

N° 106 En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los *Catorce* días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, reunidos en Acuerdo, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ALBERTO MARIANO MODI, EDUARDO OMAR MOLINA, GUILLERMO E. MENDOZA, JORGE E. O. CANTEROS y ERNESTO TORCUATO ARANO, tomaron conocimiento, para su resolución definitiva en virtud del llamamiento de autos de fs. 40, del Expte. N° 41.624/97 caratulado: "PARTIDO JUSTICIALISTA - DISTRITO CHACO S/ ACCION DE AMPARO", de cuyas constancias,

RESULTA:

I.- Que a fs. 7/13 se presentan los Dres. Guillermo J. Codina y Alberto F. Derka, en nombre y representación del Partido Justicialista -Distrito Chaco, y promueven Acción de Amparo contra el Gobierno de la Provincia del Chaco (Poder Ejecutivo), a efectos de que se ordene a la accionada la no aplicación -a su mandante- del Decreto que fija las elecciones para Diputados provinciales para el día 13/07/97 y, si fuere menester y en cuanto importa la violación de las Constituciones Nacional y Provincial, se declare la inconstitucionalidad de dicha norma.-

En el relato de los antecedentes del caso, manifiestan que ante la finalización del mandato de Diputados Nacionales y Provinciales elegidos en diciembre de 1.993, el Partido que representan convocó al Congreso Provincial a efectos de modificar su Carta Orgánica para poder realizar "elecciones abiertas" para los cargos electivos nacional, provincial y municipales. lo que se concretó en la reunión

